

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

RAWSON, 03 de Octubre de 2011.-

Ref.: Expte. Nro. 30.646/11, s/ antecedentes

Lic. Priv. –Mun. Cholila.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Municipalidad de Cholila tramita la pavimentación urbana, 2da etapa, y demás especificaciones técnicas, en base a un monto de \$2.420.407,27, mediante la modalidad de licitación privada (cfr. Ordenanzas Nros. 77/09, 94/09, 40/10 y 55/11).-

Breves Antecedentes.

A fin de tramitar la pavimentación mencionada el HCDCholila, mediante ordenanza 40/10, dispone la ejecución de la segunda etapa, en razón al monto de la contratación se exceptúa a la misma de lo prescripto en el artículo 1° de la Ordenanza 77/09, se faculta al Departamento Ejecutivo para aprobar los pliegos, realizar las invitaciones y fijar fecha de apertura de sobres. Luego se cursan cinco invitaciones (fs. 299/305), de las cuales sólo una presenta oferta (acta de apertura a fs. 304), resultando ser la oferta de GELUMA SRL ajustada al pliego de condiciones y la más conveniente (Acta de Preadjudicación a fs. 284). Por Ordenanza 55/2011 HCDCh se aprueba el procedimiento de contratación realizado.-

Puntualizo que lucen en estas actuaciones los Pliegos Base de Condiciones Generales y Particulares y Anexos (fs. 164 y ss, aprobados por resolución nro. 55/11 fs. 297, mediante la cual también se convoca a licitación privada, se disponen las invitaciones y se fija fecha de apertura de sobres), el proyecto de acto administrativo de Adjudicación (fs. 154) y nota de elevación (fs. 305); dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

Por lo expuesto estimo la contratación debe continuar su curso sin objeción legal que realizar. No obstante debiera aclararse lo requerido por el Asesor del Tribunal a fs.307, y para futuras tramitaciones, debiera agregarse un dictamen legal previo.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 201/11.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS